

21748 *ORDEN de 1 de septiembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y la Sección de Formación Profesional, dependiente de este último, denominados «Centro de Estudios Profesionales», de Alcalá de Henares (Madrid).*

Visto el expediente promovido por don Juan Sanz Heras, en representación de la titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria y la Sección de Formación Profesional, dependiente de este último, denominados «Centro de Estudios Profesionales», sitos en la calle Lope de Vega, números 1 y 3, de Alcalá de Henares (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, por transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria y de la Sección de Formación Profesional, dependiente de este último, «Centro de Estudios Profesionales», domiciliados en la calle Lope de Vega, números 1 y 3, de Alcalá de Henares (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por la entidad mercantil «Centro de Estudios Profesionales, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior sociedad anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relaciones con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, así como las derivadas de su condición de centros concertados en Educación Primaria y Formación Profesional, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de septiembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

21749 *ORDEN de 19 de septiembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Virgen de las Angustias», de Navalmoral de la Mata (Cáceres).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato «Virgen de las Angustias», sitos en la calle Garganta de Minchones, número 3, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «Virgen de las Angustias», sitos en la calle Garganta Minchones, número 3, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), que, en lo sucesivo, será ostentada por el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, las derivadas, en su caso, de la condición de centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad que por la presente Orden se autoriza surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 1997 y no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

21750 *ORDEN de 19 de septiembre de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Lazarillo de Tormes», sitos en Fuenlabrada (Madrid).*

Visto el expediente promovido por doña Julia Pérez Soto y otros, en solicitud de cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Lazarillo de Tormes», sitos en la calle Sevilla, número 6, de Fuenlabrada (Madrid), por fallecimiento de don José Robles Ramos, que hasta ahora figuraba como titular de los mencionados centros,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Lazarillo de Tormes», sitos en Fuenlabrada (Madrid), calle Sevilla, número 6, que, en lo sucesivo, será ostentada por la sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Colegio Lazarillo de Tormes, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, las derivadas, en su caso, de la condición de centros concertados, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

21751 *ORDEN de 1 de septiembre de 1997 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Primaria denominado «La Encarnación», de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Soledad Cobres Brime, representante legal de las «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», titular del centro privado denominado «La Encarnación», domiciliado en el paseo de la Estación, número 12, de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de una unidad de Educación Primaria.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando una unidad de Educación Primaria.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Encarnación».